



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
18 de abril de 2024
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

23^{er} período de sesiones

Nueva York, 15 a 26 de abril de 2024

Proyecto de informe

Relator: Sr. Suleiman Mamutov

Capítulo I

Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe adoptar medidas o que se señalan a su atención

B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo

Recomendaciones del Foro Permanente

Debate sobre el tema “Mejorar el derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación en el contexto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: resaltar las voces de la juventud indígena” (tema 3)

1. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas expresa su profundo aprecio al Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia, David Choquehuanca Céspedes, y a la Ministra de los Pueblos Indígenas del Brasil, Sônia Guajajara, por su presencia y acoge con beneplácito sus intervenciones en el período de sesiones del Foro Permanente.
2. El derecho a la libre determinación y la autonomía es fundamental para reforzar a los Pueblos Indígenas desde el punto de vista político, social, cultural y económico y para que los Pueblos Indígenas puedan diseñar su propio futuro de acuerdo con sus opiniones y normas culturales. Es imprescindible que los Estados promuevan el derecho a la libre determinación para que los Pueblos Indígenas puedan proteger y hacer plenamente efectivos todos los demás derechos consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluido el derecho a tomar decisiones sobre su gente, sus tierras, sus territorios y sus recursos.
3. El Foro Permanente acoge con beneplácito el estudio transmitido en la nota de la Secretaría titulada “Principios rectores para el ejercicio del derecho de los Pueblos Indígenas a la autonomía y el autogobierno” (E/C.19/2024/3), en el que se plasman ejemplos de situaciones de distintos lugares del mundo en las que entran en juego los



derechos a la autonomía y a la libre determinación y queda patente que es decisivo que existan una visión y unos objetivos unificados en la búsqueda de la plena autonomía y libre determinación por parte de los Pueblos Indígenas.

4. El Foro Permanente acoge con beneplácito las declaraciones de James Anaya, antiguo Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, según quien, para que los Pueblos Indígenas puedan ejercer continuamente la libre determinación, es necesario que disfruten de autogobierno o autonomía y que, además, participen en todos los procesos decisorios pertinentes, disfruten y desarrollen sus conocimientos tradicionales y culturas diversas, incluidas las lenguas y las tradiciones religiosas, y gestionen las tierras y los recursos, entre otras cosas.

5. El Foro Permanente recuerda que el derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación se fundamenta en la Declaración, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Foro Permanente exhorta a todos los Estados Miembros a que redoblen los esfuerzos para hacer plenamente efectivo el derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación, en particular garantizando que los Pueblos Indígenas sigan siendo el eje de todos los procesos decisorios que repercutan en su gente, sus comunidades, sus tierras y sus recursos.

6. El Foro Permanente vuelve a recomendar que los Estados Miembros examinen y revisen su constitución y su marco jurídico para reconocer integralmente los derechos de los Pueblos Indígenas, incluido el derecho a la libre determinación. Tales procesos de examen y revisión deben estar dirigidos y orientados por los Pueblos Indígenas. El Foro recomienda también que los Estados Miembros elaboren y adopten planes nacionales específicos para garantizar que todas las políticas y leyes sean compatibles con el reconocimiento y la promoción del derecho a la libre determinación, incluidos el autogobierno y la autonomía. El Foro recomienda además que los Estados emprendan procesos centrados en políticas de descolonización y reconciliación que faciliten el camino de los Pueblos Indígenas hacia la libre determinación. El Foro insta a los Estados Miembros a que consideren a los Pueblos Indígenas asociados en pie de igualdad que pueden contribuir al desarrollo de los países en los que viven.

7. El Foro Permanente pone de relieve que las lenguas y las prácticas culturales de los Pueblos Indígenas son esenciales para la libre determinación e insta a los Estados Miembros a que adopten medidas más firmes para protegerlas de la erosión y de negligencias. El Foro denuncia que se están destruyendo sitios pertenecientes al patrimonio cultural y perdiendo lenguas de los Pueblos Indígenas e insta a tomar medidas de protección inmediatas mediante marcos jurídicos y normativos sólidos acordes con la Declaración.

8. El Foro Permanente resalta el crucial papel que desempeñan las mujeres y los ancianos indígenas en la transmisión de los valores culturales y las tradiciones y reconoce que influyen de manera determinante en la sostenibilidad de las culturas indígenas. El Foro exhorta a los Estados Miembros a que apoyen la creación de mecanismos para el empoderamiento de las mujeres y las niñas indígenas y pide que se las implique y que participen en pie de igualdad en los procesos decisorios a todos los niveles.

9. Al Foro Permanente le preocupan los efectos adversos del cambio climático y la extracción irresponsable de recursos en las tierras y los territorios de los Pueblos Indígenas. El Foro exhorta a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a que apoyen las iniciativas dirigidas por indígenas para mitigar estos efectos y destaca la importancia del autogobierno de los Pueblos Indígenas para gestionar estos recursos naturales.

Juventud indígena

10. La juventud indígena está abogando proactivamente por el derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación, entrelazando los conocimientos tradicionales y la gestión ecológica con la gobernanza moderna para garantizar que la cosmovisión de los Pueblos Indígenas sea un elemento indispensable a la hora de determinar las políticas a todos los niveles. Es crucial mejorar los marcos jurídicos, los procesos de elaboración de políticas y la colaboración internacional para que la juventud indígena pueda participar de manera plena y efectiva en los esfuerzos de libre determinación.

11. La juventud indígena afronta barreras considerables, incluidas la discriminación y la marginación, que merman gravemente su capacidad de practicar y mantener su cultura, sus tradiciones, su lengua y su identidad. El Foro señala la elevada tasa de suicidio de la juventud indígena en algunos países y vuelve a pedir que los Estados aumenten el apoyo dirigido a programas de prevención y fomento del liderazgo culturalmente adecuados.

12. El Foro Permanente recomienda que los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas elaboren y apoyen programas educativos y de liderazgo adaptados a las necesidades de los jóvenes indígenas que les permitan hacer realidad su potencial como líderes y protectores de su cultura y su territorio.

13. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros a hacer unas inversiones considerables en programas de enseñanza primaria, secundaria y superior bilingües y culturalmente adecuados, incluidas iniciativas de enseñanza móvil para las comunidades nómadas y seminómadas. Además, el Foro exhorta a los Estados Miembros a que establezcan mecanismos eficaces que garanticen que los jóvenes indígenas ocupan puestos importantes en los ámbitos normativo y político y a que eliminen las barreras que afrontan los jóvenes indígenas para participar plenamente en la política y ocupar puestos de liderazgo.

14. El Foro Permanente observa los notables efectos de las políticas de conservación en las tierras y los territorios de los Pueblos Indígenas. Los esfuerzos de conservación que se llevan a cabo en todo el mundo, si bien a menudo son loables, deben reconocer y respetar los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas sobre sus tierras, sus territorios y sus recursos. El Foro observa también que los Pueblos Indígenas llevan tiempo siendo gestores sostenibles y responsables de sus tierras, sus territorios y sus recursos y que la gestión eficaz y sostenible debe tener en cuenta el liderazgo y los conocimientos de los Pueblos Indígenas, sacar provecho de ellos e incorporar el principio del consentimiento libre, previo e informado.

15. El Foro Permanente lamenta los resultados del referéndum Voz Indígena, celebrado en Australia en 2023, y sus efectos en los Pueblos Indígenas, ya que socava su camino hacia la plena realización de su derecho a la libre determinación, y recalca la importancia de la conciencia, la solidaridad y el apoyo internacionales.

16. El Foro Permanente observa con preocupación el alejamiento por parte del Gobierno de Nueva Zelandia de los principios de la Declaración y de los derechos de los Pueblos Indígenas consagrados en Te Tiriti o Waitangi (Tratado de Waitangi).

17. El Foro Permanente reconoce el carácter singular de los desafíos que afrontan los Pueblos Indígenas de Ucrania —los tártaros de Crimea, los karaítas y los krimchaks— a raíz de la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania y la ocupación de la península de Crimea, lo cual repercute gravemente en su derecho a la libre determinación.

18. El Foro Permanente acoge con beneplácito la iniciativa del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia de aprobar una ley sobre el consentimiento libre, previo e

informado. El Foro insta a que esta ley se ajuste al más alto estándar con respecto a los derechos de los Pueblos Indígenas, incluida la Declaración, de manera que se garantice la plena participación de los Pueblos Indígenas a lo largo de todo el proceso y se promueva el reconocimiento de los propios protocolos de los Pueblos Indígenas.

19. Los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial siguen afrontando una grave amenaza de desposesión y destrucción de sus territorios ancestrales, así como riesgo de genocidio, debido a la falta de reconocimiento de sus derechos. Entre otras amenazas, experimentan el avance de las industrias extractivas, la rápida imposición de monocultivos, deforestación, violencia y la presencia y el proselitismo de misioneros, incluidos grupos de menonitas. El Foro Permanente insta a que se apliquen y cumplan las directrices y las recomendaciones de entidades regionales e internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial.

20. El Foro Permanente recomienda que los Estados Miembros y las Naciones Unidas hagan esfuerzos adicionales y más firmes para recopilar datos e investigar sobre los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial y sobre los efectos de tales datos e investigaciones. El Foro vuelve a recomendar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en cooperación con órganos regionales y los Pueblos Indígenas, promueva la protección de los Pueblos Indígenas que viven en aislamiento voluntario y en contacto inicial.

21. El Foro Permanente reconoce que, cuando se ha llevado a un internado a niños indígenas sin antes obtener el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas afectados, se han registrado efectos negativos marcadamente graves en el bienestar y el desarrollo de la identidad de los estudiantes indígenas, en sus familias y en las comunidades y culturas de Pueblos Indígenas de numerosos lugares de todo el mundo, como Australia, el Canadá y los Estados Unidos de América y también la Guayana Francesa. El Foro recomienda que los Estados busquen mecanismos para reparar el daño causado por los internados y pongan en marcha esfuerzos eficaces de reconciliación. Con respecto a la Guayana Francesa en concreto, el Foro exhorta al Gobierno de Francia a que cree una comisión de la verdad para investigar las condiciones de los internados en Francia y en sus territorios de ultramar. El Gobierno de Francia debería adoptar medidas de sanación, reparación y rehabilitación. La comisión debería garantizar la igualdad de género en términos de inclusión y asegurar la plena participación de los Pueblos Indígenas afectados.

22. El Foro Permanente recomienda que todos los Estados tomen medidas integrales y eficaces para incorporar políticas y prácticas, incluidas las consultas, que garanticen que el derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación se respeta y promueve en todos los casos en que las leyes, las políticas, los programas y los fondos puedan afectar a los Pueblos Indígenas.